



BOP

VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

N.º 295

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 – 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 – Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

No constando la presentación de reclamaciones en el expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de modificación de créditos (MC 19/25 SC 04/25), aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 07/11/2025 por imponerse de 87.819,89 euros, el mismo se considera definitivamente aprobado, y se procede su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
160-210	Alcantarillado. Infraestructuras y bienes naturales.	1.500,00
241-143	Fomento del empleo. Otro personal. Finiquito	428,34
241-16000	Fomento del empleo. Seguridad Social (parte aporta fondos propios)	824,65
241-22104	Fomento del empleo. Vestuario.	600,00
312-22799	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud . Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.000,00
326-22103	Escuela infantil. Combustibles y carburantes.	300,00
3321-22699	Bibliotecas y Archivos. Otros gastos diversos.	400,00
334-213	Promoción cultural. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	300,00
4311-22699	Ferias. Otros gastos diversos.	500,00
4311-213	Ferias. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.500,00
920-214	Administración general. Elementos de transporte.	5.000,00
920-622	Administración general. Edificios y otras construcciones	74.466,90
TOTAL		87.819,89

A presente modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorera para gastos generales	87.819,89
TOTAL		87.819,89

Becerreá, 18 de diciembre de 2025.- El alcalde, D. Manuel Martínez Núñez.

R. 3584

Anuncio

No constando la presentación de reclamaciones en el expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de modificación de créditos (MC 20/25 CE 03/25), aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 07/11/2025 por imponerte de 12.098,71 euros, el mismo se considera definitivamente aprobado, y se procede su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
171.619	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	12.098,71

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Partida ingresos	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	12.098,71

Becerreá, 18 de diciembre de 2025.- El alcalde, D. Manuel Martínez Núñez.

R. 3585

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio económico del 2026, expediente nº 1500/2025, y la plantilla de personal para el dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles que empezarán a contarse desde lo siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones que deberán ser dirigidas al Sr./Sr. Alcalde-Presidente.

Becerreá, 18 de diciembre de 2025.- El alcalde, D. Manuel Martínez Núñez.

R. 3586

BEGONTE

Anuncio

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrones anuales, cuatrimestral, mensuales y clases dirigidas de diciembre de 2025, correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas del curso 2025/2026, por un importe total de 7.790,25€

Los padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 19 de diciembre de 2025.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 3587

BURELA*Anuncio*

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024 con los Estados y Cuentas a que se refiere el artículo 209 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 44 la 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por el Orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre; e informada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2025, se exponen al público, con los documentos que la justifican, por el plazo de 15 días hábiles en la Intervención de esta entidad, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

Durante lo referido plazo, las personas interesadas podan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes de conformidad con el dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Burela, 22 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R.3598

A FONSAGRADA*Anuncio***PADRONES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLAS CORRESPONDIENTES AL QUINTO BIMESTRE DEL 2025**

Aprobado por Decreto de Alcaldía Núm. 2025-0687 de fecha 19-12-2025, el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y recogida de basura correspondiente al 5º bimestre del ejercicio 2025, así como la apertura de un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de cobro en período voluntario abarcará desde el día 20-12-2025 al 20-02-2026. Para el cobro de dichos padrones, a los contribuyentes que no lo tengan domiciliado, los documentos de cobro les serán enviados al domicilio declarado del sujeto pasivo para que efectúen el pago en las sucursales bancarias establecidas a tal efecto.

Contra el acto de aprobación del padrón los interesados podrán interponer en vía administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes, recurso previo de reposición ante el órgano competente, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del TRLRHL. La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico – administrativa ante el órgano económico – administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A Fonsagrada, 19 de diciembre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Carlos López López.

R. 3588

GUITIRIZ*Anuncio*

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón fiscal del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025, que comprenden los siguientes recibos:

1.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de ayuda en el hogar (SAF) en la modalidad de libre concurrencia y dependencia correspondiente a mes de NOVIEMBRE DE 2025, por los siguientes importes:

- Modalidad libre concurrencia: 2.968,81 €
- Modalidad dependencia: 5.002,22 €

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2025, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los juros de mora y los recargos de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones

Guitiriz, 10 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3589

LOURENZÁ

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

Padrón fiscal del Servicio de AYUDA EN EL HOGAR del mes de Noviembre de 2025.

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha el día 9 de diciembre de 2025, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente el mes de Noviembre de 2025 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerle de tres mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos de euro (3.352,71€), tres mil cincuenta y dos euros con noventa y nueve céntimos de euro(3.052,99€) correspondiente la dependencia , y doscientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos de euros (299,72€) son de libre concurrencia.

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público por el servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de noviembre de 2025.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio sociales del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud de lo establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación , aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de la primera quincena del mes siguiente.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto .

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 9 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, D.^a Rocío López García.

R. 3591

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA NOVIEMBRE 2025

Por Junta de Gobierno Local del día 10.12.2025 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de NOVIEMBRE de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 30.12.2025 hasta el 02.03.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 11 de diciembre de 2025.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3592

Anuncio

APROBACION PADRÓN FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL 5º BIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del día 10.12.2025 se aprobó el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales del quinto bimestre del ejercicio 2025 (septiembre-octubre)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el día 26.12.2025 hasta 28.02.2026.

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por el concepto de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

1. Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
2. A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
3. A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedelemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 11 de diciembre de 2025.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 11.06.2025, la primera teniente de alcalde , Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3593

NEGUEIRA DE MUÑIZ

Anuncio

Por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz.

En fecha 19 de noviembre de 2025 se publicó en el BOP de la provincia de Lugo (número 266) anuncio sobre la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, sometiéndose la información pública por plazo de veinte (20) días hábiles para que las personas solicitadas puedan examinar el expediente y formular los alegatos/reclamaciones que estimen pertinentes.

Visto el certificado de secretaría emitido en fecha 19 de diciembre de 2025 de que no constan alegatos la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz deviene en definitiva.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se ordena la publicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz. Ver anexo.

Negueira de Muñiz, 19 de diciembre de 2025.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NEGUEIRA DE MUÑIZ														
CODIGO	PUESTO	VINC.	GRUPO	ESCALA	SUB	C.D.	C.ESP.	DOT	VAC.	F.P.	TIP.		TITULACIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL														
Departamento de administración general														
AX.01.01	Secretario/a interventor/a	Func.	A1	HN	SEC.INT	28	18.180	1	0	C	S		Titulo Universitario/de Grado/equivalente	Especial dedicación y disponibilidad
AX.01.02	Administrativo/a de asuntos económicos	Lab.	III			22	8.100	1	0	C	S		Título de Bach / Técnico/EQU	Puesto a funcionarizar.
AX.01.03	Oficial de administración	Func.	C1/C2	AX	ADN/ AUX	16	5.760	1	0	C	NS		Título de Bach / Graduado LO ERES/ Técnico/EQU	
ÁREA DE TERRITORIO														
AT.01.01	Técnico/a Municipal	Lab.	I/II			24	13.428	1	0	C	S		Titulo Universitario/ de Grado/ Equivalente	Puesto a funcionarizar.
Departamento de obras y conservación de instalaciones municipales														
AT.01.02	Encargado/la de obras y servicios	Lab	IV			18	11.700	1	0	C	S		Título de Graduado LO ERES/ Técnico/ Equivalente	Especial dedicación y disponibilidad
AT.01.03	Oficial 2º servicios múltiples	Func.	C2	AE	SVS.V	14	7.380	1	0	C	NS		Título de Graduado LO ERES/Técnico/Equivalente	
ÁREA DE CIUDADANÍA														
Departamento de bienestar social														
AC.01.01	Trabajador/la social	LAB	II			23	9.720	1	0	C	S		Titulo universitario de Grado /Equivalente	Puesto a funcionarizar.
AC.01.02	Auxiliar del hogar	F/L	C2	AE	SVS.ESP	14	5.220	1	0	C	NS		Título de Graduado LO ERES/ Técnico/ Equivalente	Puesto con jornada parcial
AC.01.03	Auxiliar del hogar	F/L	C2	AE	SVS.ESP	14	5.220	1	0	C	NS		Título de Graduado LO ERES/ Técnico/ Equivalente	Puesto con jornada parcial. A amortizar
AC.01.04	Auxiliar del hogar/ Limpiador/a	LAB	IV			14	5.220	1	0	C	NS		Título de Graduado LO ERES/ Técnico/ Equivalente	

Claves empleadas en la RPT y su significado

1) unidades administrativas

Es la unidad administrativa o el servicio al que el que se adscribe el puesto en el organigrama de la Administración municipal.

2) Denominación del puesto

Se utilizan las denominaciones del organigrama municipal, respetando algunas denominaciones tradicionales y aclarándolas, a veces, con denominaciones complementarias.

3) DOT. = dotación

Significa el número de puestos de trabajo que se agrupan en una sola línea en los que concurre idéntica denominación, requisitos y características incluidas las retribuciones complementarias.

4) VINC. = vinculación

Indica la vinculación del personal con la Administración municipal: Funcionario (FUI), Laboral hizo (LAB.), Laboral hizo discontinuo(LAB FIJO-DES.).

5) CD= Complemento de destino o nivel

Refleja el nivel asignado a cada puesto de personal funcionario a los efectos de la percepción del complemento de destino distribuido en 14 pagas.

6) CE = Complemento específico**7) Tipo de puesto**

Los puestos pueden ser SINGULARIZADOS (se refleja con un S en la columna), cuando por su denominación y características se diferencian de los restantes y NO SINGULARIZADOS (se refleja con un NS);

En los puestos de funcionarios eventuales de confianza o asesoramiento especial se consignará la clave Y en la columna.

8) PROV = Forma de provisión

No se trata de la forma de acceder a la plaza mediante pruebas selectivas (oposición, concurso-oposición, concurso), sino de la forma de provisionar puestos de trabajo vacantes con funcionarios municipales de carrera. La FP normal será el concurso (en la clave se pondrá un C).

9) Grupo

Para el personal funcionario cada puesto se adscribe a un grupo o subgrupo de los grupos o subgrupos consecutivos según la clasificación establecida en el artículo 76 y disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (A1, A2, B, C1, C2, AP).

Para el personal laboral los grupos son: I,II,III,IV,V.

10) Escala y Subescala.

Se utilizarán las escalas y subescalas establecidas para la Administración Local.

11) Titulación académica

Solamente se consigna la titulación académica específica cuando es necesaria, además de la genérica correspondiente al grupo al que se adscribe el puesto (se entiende implícita).

12) Requisitos específicos

Se exige para determinados puestos cuando la naturaleza del puesto de trabajo lo requiera.

R. 3594

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrado el 22 de diciembre de 2025 ,el Presupuesto General del Ayuntamiento de Negreira de Muñiz para el año 2026 ,así como las bases de ejecución, y plantel para el ejercicio económico 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones concordantes, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días que empezarán a contarse desde lo siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las que deberán ser dirigidas al Sr./Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no se formulan reclamaciones.

Negreira de Muñiz, 22 de diciembre de 2025.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 3599

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03 de Diciembre de 2025 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de Noviembre de 2025 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de Noviembre de 2025: 1.802,07 euros.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es lo comprendido entre 01 de Enero de 2026 y el 01 de Marzo de 2026. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de consticción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes juros de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de este Jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 17 de diciembre de 2025. El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 3595

RIBAS DE SIL

Anuncio

Al no haberse presentado alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado la definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 10/10/2025, sobre imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de madrugadores a cargo del ayuntamiento de Ribas de Sil en el CEIP de San Clodio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MADRUGADORES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAS DE SIL EN EL CEIP DE SAN CLODIO

FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios complementarios de educación EN EL CEIP DE SAN CLODIO, especificando las tarifas en el artículo 4 y siguientes, que se regirán por el presente texto normativo.

1.- CONCEPTO:

Los precios públicos regulados en esta ordenanza constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que se satisfarán por las familias usuarias que voluntariamente soliciten la prestación de los siguientes servicios complementarios de educación en el CEIP DE SAN CLODIO. Este servicio "MADRUGADORES", comprende:

- Atención, cuidado y custodia en las instalaciones del centro a las crías matriculadas en el centro educativo antes del inicio de la jornada escolar durante el horario 8:00h la 10:00h, así como la atención educativa apropiada a los niños y niñas de esta edad, de conformidad con la normativa aplicable. Posibilidad de desayuno.

2.- OBLIGADOS AL PAGO:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, aquellas familias usuarias recogidas en el reglamento de servicio que se beneficien de las actividades prestadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior. En concreto, los padres, tutores y, en general, aquellas personas que ostentan la patria potestad de los niños que utilicen el servicio.

3.- CUANTÍA:

Teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad, equidad y capacidad económica de las familias, se proponen:

TIPO DE USUARIO PRECIO MENSUAL (€).

Tarifa General 30 € mes completo

Tarifa hermanos 15 € por hermano adicional.

Servicio puntual 1 día 5 € día- máximo 30 €.

Lanas tarifas bonificadas se financiarán con aportaciones municipales y/o subvenciones externas.

Cuando por circunstancias sobrevenidas, el usuario ingrese al servicio con posterioridad al día 15 del mes, las tarifas previstas de asistencia común que corresponda pagar por dicho mes tendrán una reducción del 20%.

Las familias numerosas tendrán una reducción del 50% a partir del segundo hijo, en la asistencia común al servicio con y sin desayuno. No así, en los días sueltos.

4.- BONIFICACIONES:

Estarán bonificados al 100% de las tarifas establecidas en el artículo anterior aquellos que, obligados al pago que de conformidad con el Reglamento del Servicio, sean declarados en situación especial vulnerabilidad social bajo informe perceptivo de servicios sociales.

5.- PERÍODO IMPOSITIVO Y NACIMIENTO DE La OBLIGACIÓN DE PAGO:

El período impositivo de las tarifas del precio público de esta ordenanza será el mes natural, produciéndose el nacimiento de la obligación de pago el día 1 de cada mes.

El período impositivo de las tarifas del precio público en días sueltos de esta ordenanza será el mes natural, produciéndose el nacimiento de la obligación del pago en el momento de la utilización del servicio.

NORMAS DE GESTIÓN:

El cobro de las tarifas del precio público recogidas se gestionará la partir de un padrón constituido por los recibos comprensivos de los obligados al pago, usuarios y tarifas aplicables la cal será aprobado mensualmente dentro del período impositivo correspondiente y publicándose en el tablero municipal de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de RIBAS DE SIL y en el BOP.

El período común de cobro será de treinta días naturales desde la aprobación y publicación del correspondiente padrón, transcurrido la cal las cuantías de vindicadas podrán ser exigidas mediante el procedimiento de constricción.

El medio de cobro común será el de domiciliación bancaria en las cuentas señaladas por los obligados al pago, produciéndose el cargo dentro de los diez primeros días desde la aprobación del padrón correspondiente.

Las declaraciones de altas, bajas y en general de variación de datos hechas dentro de un período impositivo habrán surgido efectos en el Padrón del período inmediatamente posterior.

El cobro de las tarifas por utilización del servicio por días sueltos, será mediante el mismo padrón aprobado mensualmente, constituido por los recibos comprensivos de los obligados al pago, usuarios, tarifas aplicables y número de prestaciones en el mes natural anterior, la cal seguirá el mismo procedimiento establecido en los apartados anteriores.

El desistimiento o falta de asistencia de los usuarios al servicio no supondrá reducción ni exención de la obligación de pago mientras no se formalice la baja correspondiente por escrito ante el registro municipal y causará efectos en el período impositivo siguiente, no procediendo la devolución de lo ingresado con anterioridad a la fecha de comunicación de la baja.

Dicha baja será de oficio para aquellos participantes que deban más de dos recibos, sin perjuicio del cobro de los mismos por la vía de apremio.

DISPOSICIÓN ÚLTIMA

A presente ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Madrugadores a cargo del Ayuntamiento de RIBAS DE SIL en el CEIP DE SAN CLODIO entrará en vigor de acuerdo con el señalado en la Ordenanza general de precios públicos del Ayuntamiento de RIBAS DE SIL después de su publicación en el BOP y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por el interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Ribas de Sil, 19 de diciembre de 2025.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 3596

RIBERA DE PIQUÍN

Anuncio

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto consolidado, Plantel y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2026 del Ayuntamiento y de la Fundación municipal "TerrEo". Conforme al artículo 169 del TRLFL se sometió el expediente la información pública por plazo de 15 días. No produciéndose alegatos durante lo citado período resulta definitivamente aprobado el Presupuesto consolidado, Plantel y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2026 del Ayuntamiento y de la Fundación municipal "TerrEo". En cumplimiento del que dispone el apartado 3 del artículo 169 del TRLFL, se hace público que lo dicho presupuesto consolidado asciende en gastos la 2.002.367,88 euros, y en ingresos a la cantidad de 2.074.706,39 euros. Correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan segundo lo siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
	La) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	624.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.161,71
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	17.200,00
	B)Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	365.625,19
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL DE GASTOS	1.339.386,90

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
	La) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	156.000,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	137.050,00
4	Transferencias corrientes	711.374,82
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B)Operaciones de capital	
6	Enaxenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	332.962,08
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL DE INGRESOS	1.339.386,90

PLANTEL DE ESTA ENTIDAD PARA EL 2026

La.-Funcionarios de Carrera		Nº plazas	Grupo	Nivel	S.I.T
1.	Secretario*				
2.	Escala de Administración General				
2.1.	Subescala Administrativa				
2.1.a.	Administrativo	1	C1	22	EI
2.1.b.	Administrativo	1	C1	16	V.D.
3.	Escala de Administración Especial				
3.1.	Subescala de Servicios Especiales				
3.1.a.	Operario Servicios Múltiples. Conductor	1	C2	18	EI
3.1.b.	Alguacil Portero	1	La.P.	14	V.D.

* Eximida esta entidad (Resolución D.G.F.P de 16/03/88)

B.-Personal Laboral Fijo	Nº plazas	S.I.T
Trabajador/la Social	1	EI
Auxiliar de ayuda en el hogar	5	EI
Operario de servicios (Fontanero)	1	V.D.
Operario de servicios (Electricista)	1	V.D.

SIGLAS UTILIZADAS EN LANA RELACIÓN DE LANA PLANTILLA DE PERSONAL.

S.I.T.=Situación (Lo=Ocupada, VD= Vacante Dotada)

C.- Personal Eventual.- Ninguno

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	R.J	D.EI.T	N.C.D	C.Y.M	T.P	ADSCRIPCIÓN			TIT. ACADEM.	S.I.T
						Grupo	Escala	Subesc.		
Secretario *										
Administrativo.	F	1	22	960,69	NS	C1	La.G.	La.D.	1	EI

Administrativo.	F	1	16	585,84	NS	C1	La.G.	La.D.	1	V.D.
Operario Servicios Múltiples. Conductor. Encargado del parque de vehículos y apoyo a las tareas básicas en oficinas	F	1	18	585,84	NS	C2	La.Y.	S.Y.C.	2	El
Alguacil Portero.	F	1	14	410,52	NS	La.P.	La.Y.	S.Y.La.P.	3	V.D.

* Eximida esta entidad (Resolución D.G.F.P de 16/03/88)

SIGLAS EMPLEADAS EN La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

R.J= Régimen Jurídico(F= Funcionario); D.El.T=Dotación; N.C.D=Nivel Complemento Destino; C.Y.M= Complemento Esp. Mensual; T.P.=Tipo de Puesto (NS = En el Singularizado); Escala (A.G.=Escala Administración General, A.Y=Escala Administración Especial); Subescala (A.D.= Administrativa, S.Y.La.P.=Servicios Especiales Alguacil-portero, S.Y.C.=Servicios Especiales Conductor); Titulación Académica (1= Titulación Específica Grupo C1, 2=Titulación Específica Grupo C2, 3= Titulación Específica Agrupaciones Profesionales); S.I.T.=Situación (Lo=Ocupada, VD= Vacante Dotada)

ANEXO A La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2026

PERSONAL LABORAL CONTRATADO TEMPORALMENTE PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS, ASÍ COMO LO CONTRATADO CONFORME A LAS SUBVENCIONES O CONVENIOS CONCERTADOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

PUESTO	Nº PUESTOS	CARACTERISTICAS
Auxiliar ayuda en el hogar	4	Tiempo Completo
Auxiliar centro de día	4	Tiempo Completo
Personal programa Aprol Rural	2	Tiempo Completo
Oficial de 1ª Albañil	1	Tiempo Completo

PRESUPUESTO DE La FUNDACIÓN MUNICIPAL “TERREO”:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
	La) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	295.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	300.748,11
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	B)Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	66.632,87
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL DE GASTOS	662.980,98

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	<u>Euros</u>
	La) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	644.000,00
4	Transferencias corrientes	49.003,05
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B)Operaciones de capital	
6	Enaxenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	42.316,44
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL DE INGRESOS	735.319,49

Ribeira de Piquín, 22 de diciembre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 3600

XERMADE
Anuncio

PUBLICACIÓN PADRÓN SAF MES NOVIEMBRE DE 2025.

Por la Xunta de Gobierno Local del 17/12/2025 se aprobó el padrón correspondiente el mes de NOVIEMBRE DE 2025, de la tasa de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dicho Padrón queda expuesto al público en las oficinas económicas municipales durante el plazo de quince días hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Dicho anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA).

La fecha de cargo de los recibos domiciliados será la 07/01/2026.

Xermade, 18 de diciembre de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 3597

FUNDACIÓN TERREO

Anuncio

La Asamblea de Patronos de la Fundación municipal “TerrEo”, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del artículo 4º del acuerdo regulador de los precios públicos por las actividades económicas de la Fundación municipal “TerrEo”, cuyo texto íntegro se hace público a los efectos de conocimiento general.

Ribeira de Piquín, 22 de diciembre de 2025.- El presidente, D. Roberto Fernández Rico.

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO REGULADOR DE Los PRECIOS PÚBLICOS POR La REALIZACIÓN DE Las ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE La FUNDACIÓN MUNICIPAL TERREO”

Artículo 4. Tarifas

A los efectos de determinar los precios aplicables a los productos generados por las actividades de la Fundación municipal TerrEo se diferenciarán los siguientes:

[...]

EXPLORACIÓN DE CERDO CELTA

CANTIDAD DE PRODUCTO	PRECIO (IVA incluido) (10%)
1 unidad de cerdo celta sacrificado	3,74 €/KG canal
1 unidad de cerdo celta vivo	3,00 €/KG animal vivo

[...]

R. 3601

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA